ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO No.2, AL CONVENIO SOLIDARIO No. CONV-357-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÀLAGA, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LA CALZADA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS.

Entre los suscritos, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta protocolizada en Escritura Publica No. 825 de fecha treinta (30) de Diciembre 2023, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MÁLAGA con NIT 890-205-229-1, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; por una parte y por la otra, **EDILMA RIVERA PEÑA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 63.393.789 expedida en el Málaga - Santander, representante legal de **ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÀLAGA** NIT 900.249.076-4 en adelante el contratista, hemos acordado celebrar Adicional en Valor No. 1, Adicional en Plazo No. 01, al convenio No. . **CONV-357-2024** , previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 23 de diciembre de 2024, **EL MUNICIPIO DE MÁLAGA** suscribieron el convenio No. . **CONV-357-2024** , por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.578.330,00 COP),** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LA CALZADA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS**". **2.-** Que conforme lo dispuesto en el contrato, se pactó el plazo inicial de ejecución en tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.-** Que el día veintiséis (26) de diciembre la supervisión y las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. **CONV -357-2024**. **4.-** Que el día veinticinco (25) me marzo de 2025, se suscribe adición en valor y tiempo No. 01, con el fin atender necesidades para el mantenimiento de algunos sectores de la vereda San Luis de Málaga, con el fin de dar continuidad a los mantenimientos realizados y garantizar el adecuado mantenimiento del cien por ciento (100%) de las vías de la vereda y así mismo incluir un tramo nuevo en la vereda Barzal, parte baja, teniendo en cuenta que la maquinaria amarilla se encuentra en la zona, con el fin de garantizar el mantenimiento de la totalidad de vías de la vereda antes mencionada, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($35.474.328,00)**. De conformidad con los siguientes aportes: La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($35.119.328,00) equivalentes a 24.67 SMMLV. El JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL realizará un aporte en especie correspondiente a: herramienta menor cuantificados en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($354.743,00) EN ESPECIE. Asi mismo se realizó adición en tiempo de treinta (30) días. **5.-** Que como consecuencia de lo anterior el valor del convenio ascendió a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($214.052.658).** y el plazo de ejecución se amplia a cuatro (04) meses. **6.-** Que teniendo en cuenta solicitud de la comunidad de la vereda Calichal, sector Bucareche y usuarios de la vía que transitan hacia la vereda San Luis y barrio Miradores de San Jerónimo, solicitan se mejore las condiciones de las vías, que se han afectado por la ola invernal, presente en el territorio. **7.-** De la misma manera La comunidad de la vereda San Luis y la comunidad del barrio Miradores de San Jerónimo, durante la sesión plenaria del Honorable Concejo Municipal del día 27 de mayo, expusieron la problemática que se presenta con la vía que es continuidad de la calle 14 y que comunica estos sectores con el casco urbano del municipio, Manifiestan que la vía está en muy mal estado, que se han presentado accidentes con algunas personas y solicitan la intervención inmediata de esta vía. Es por ello que resulta necesario incluir las cantidades de obra necesarias para el mejoramiento de este tramo a través del citado convenio. **8.-** Que mediante oficio del 10 de junio de 2025 el Supervisor del convenio, aprueba realizar la adición en valor y en tiempo con el fin de garantizar el mantenimiento de las vías y atender el principio de economía procesal. **9.-** Que mediante oficio del 10 de junio de 2025 el Supervisor del convenio, aprueba realizar la adición en valor y en tiempo con el fin de garantizar el mantenimiento de las vías y atender el principio de economía procesal. **10.-** Que el día 10 de junio de 2025, se recibe solicitud por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial, para que El Municipio de Málaga y el contratista **ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÀLAGA** suscribieron el adicional No. 1 en valor al contrato CONV-357-2024 por valor de **QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISICIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.025.628,00).** con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento a vial. **11. –** Que teniendo en cuenta que el municipio actualmente posee un convenio vigente para garantizar el mantenimiento de las vías rurales, y atendiendo que los corredores viales son uno de los elementos fundamentales para

fortalecer la economía del municipio, permitiendo a los campesinos transportar los productos desde sus fincas hasta el casco urbano, se considera viable adicionar los recursos, sin que dicha adición sobre pase los límites de que trata el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **12. –** Por lo anterior se requiere realizar adición en valor No. 002 al convenio CONV-357-2024, con el objeto de dar continuidad al servicio de mantenimiento rutinario de vías terciarias. **13.-** Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **14. -** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **15.-** Que, con el fin de dar continuidad a las labores de mantenimiento de vías, se hace necesario realizar una adición presupuestal, por valor de **QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISICIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.025.628,00). 16**.- Es así que se requiere realizar adición en valor No. 02 al convenio No. CONV-357-2024, con el objeto de dar continuidad al mantenimiento vial, en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que respaldan los procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta realización de las obligaciones acordadas en el contrato. **17.-** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, y la adición planteada no excede el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza: " *(…) Del contenido del contrato estatal. /…/ Parágrafo. /…/ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."(…)*, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Adicional en Valor No. 02, Adicional en Plazo No. 02, al contrato No. **CONV-357-2024** , de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –** Adicionar el número de cantidades a partir de la suscripción del presente convenio así:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MÁLAGA SANTANDER

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS ASOJUNTAS, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LA CALZADA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (PRIORIZADAS MEDIANTE EJERCICIOS PARTICIPATIVOS).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	CONFORMACIÓN DE CALZADA CON MAQUINARIA	M2	12278,00	$ 691,00	$ 8.484.098,00
2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	5,00	$ 155.983,00	$ 779.915,00
3	EXPLANACIÓN Y RECONFORMACIÓN DE VÍA EXISTENTE	M2	350,00	$ 5.600,00	$ 1.960.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO EN PUNTOS CRITICOS	M3	28,00	$ 107.796,00	$ 3.018.288,00
				SUBTOTAL COSTOS	$ 14.242.301,00
				ADMINISTRACIÓN (5,5%)	$ 783.327,00
				COSTO DIRECTO	$ 15.025.628,00
				APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	$ 150.256,00
				APORTE ENTIDAD TERRITORIAL (99%)	$ 14.875.372,00
				TOTAL COSTOS	**$ 15.025.628,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el Valor del Convenio **No.. CONV-357-2024** , en **QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISICIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.025.628,00),** valores que serán invertidos de acuerdo con la siguiente relación:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MÁLAGA SANTANDER

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS ASOJUNTAS, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LA CALZADA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (PRIORIZADAS MEDIANTE EJERCICIOS PARTICIPATIVOS), EN LA VEREDA CALICHAL SECTOR BUCARECHE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	CONFORMACIÓN DE CALZADA CON MAQUINARIA	M2	11508,00	$ 691,00	$ 7.952.028,00
2	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	5,00	$ 155.983,00	$ 779.915,00
				SUBTOTAL COSTOS	$ 8.731.943,00
				ADMINISTRACIÓN (5,5%)	$ 480.257,00
				COSTO DIRECTO	$ 9.212.200,00
				APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HERRAMIENTA MENOR (1%)	$ 92.122,00
				APORTE ENTIDAD TERRITORIAL (99%)	$ 9.120.078,00
				TOTAL COSTOS	**$ 9.212.200,00**

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MÁLAGA SANTANDER

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS ASOJUNTAS, PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LA CALZADA (PRIORIZADAS MEDIANTE EJERCICIOS PARTICIPATIVOS), DESDE LA CALLE 14 FRENTE A PREDIOS DE LA PTAP HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA MÁLAGA LOS CUROS KM 1+365

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	EXPLANACIÓN Y RECONFORMACIÓN DE VÍA EXISTENTE	M2	350,00	$ 5.600,00	$ 1.960.000,00
2	CONFORMACIÓN DE CALZADA CON MAQUINARIA	M2	770,00	$ 691,00	$ 532.070,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO EN PUNTOS CRITICOS	M3	28,00	$ 107.796,00	$ 3.018.288,00
				SUBTOTAL COSTOS	$ 5.510.358,00
				ADMINISTRACIÓN (5,5%)	$ 303.070,00
				COSTO DIRECTO	$ 5.813.428,00
				APORTE JUNTA DE ACCIÓN	$ 58.134,00
				APORTE ENTIDAD TERRITORIAL (99%)	$ 5.755.294,00
				TOTAL COSTOS	**$ 5.813.428,00**

El valor de la presente Adición es **QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISICIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($15.025.628,00)** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera: La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($14.875.372,00) equivalentes a 10.45 SMMLV. El JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL realizará un aporte en especie correspondiente a: herramienta menor cuantificados en CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($150.256,00) EN ESPECIE. **CLÁUSULA TERCERA. -** Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del Convenio No.. **CONV-357-2024** es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($229.078.286)**. **CLÁUSULA CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06-15-25 de fecha 10 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($14.875.372,00), correspondiente al Aporte de la Entidad Estatal, **CLÁUSULA QUINTA.** ADICIÓN

DEL PLAZO: Adicionar el plazo de ejecución del convenio No. . CONV-357-2024, en quince (15) días a partir del último plazo pactado. Por lo anterior el plazo del convenio se amplia a cuatro (04) meses y quince (15) días. **CLÁUSULA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de pólizas y la expedición del RP. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** – Las demás cláusulas del convenio **No.. CONV-357-2024 ,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en el municipio de Málaga, a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

EDILMA RIVERA PEÑA
Rep. Legal. **ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MÀLAGA**
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación.	
APROBÓ	ALEJANDRO MELGAREJO ZAPARA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			